

Calls IDP 2023-2024. Bases

Observatori de Dret Públic – IDP Barcelona



www.idpbarcelona.net

Observatori de Dret Públic - IDP Barcelona

Avinguda. Diagonal, 684, 08034 Barcelona

Edifici Ilerdense, despatx 103-104

idp@ub.edu

Tel. (+34) 93 403 45 35

(+34) 613 05 66 03

@idpbarcelona



ÍNDICE

Presentación	1
Disposiciones comunes	4
1. Objeto.....	4
2. Proceso de participación	4
3. Comisión de Evaluación	5
4. Selección de propuestas	5
5. Obligaciones de las personas beneficiarias	6
6. Derechos de propiedad intelectual y derecho de explotación.....	7
7. Interpretación.....	7
Modalidad A. Apoyo para proyectos de investigación y actividades académicas	8
1. Modalidades	8
2. Proceso de participación	8
3. Presupuesto y financiación	10
4. Valoración de las propuestas.....	10
5. Interpretación.....	12
Modalidad B. Apoyo para la publicación de libros de la colección IDP - Tirant lo Blanch	13
1. Modalidades.....	13
2. Proceso de participación	13
3. Documentación a presentar.....	14
4. Presupuesto y financiación	14
5. Criterios y proceso de selección	15
6. Interpretación.....	15
Modalidad C. Propuestas de apoyo financiero para la revisión o traducción de artículos académicos (C1) y para estancias cortas de investigación o participación a Congresos internacionales de los miembros del Observatorio (C2)	16
1. Modalidades.....	16
2. Proceso de participación	16
3. Documentación a presentar.....	17
4. Presupuesto y financiación	18
5. Plazos para presentar la solicitud.....	19

6. Criterios y proceso de selección	19
7. Interpretación.....	20



PRESENTACIÓN

Esta breve guía que tenéis en las manos continúa la fórmula del año anterior para dar apoyo a la investigación de los miembros del Observatorio, mediante la convocatoria de una serie de ayudas económicas a la investigación y el apoyo en su gestión por parte del Observatorio. La Convocatoria, que supone un esfuerzo notable de movilización de recursos por el Observatorio, pretende no solo potenciar las líneas ya consolidadas de investigación, si no todavía más, apoyar a nuevas líneas de colaboración interdisciplinar, maximizando sus resultados.

La nueva *Convocatoria de propuestas de actividades y proyectos de investigación 2023-2024* del Observatorio mantiene la formulación anterior, mediante la cual los miembros del Observatorio, dentro de las Bases de la convocatoria formulan brevemente sus propuestas a un Comisión de Evaluación; de ser seleccionadas estas propuestas de investigación se integrarán en el Plan de Trabajo 2023-2024 del Observatorio así como en el Presupuesto del Observatorio para 2024, una vez aprobado el mismo por la Asamblea. Como en años anteriores, para la ejecución de los proyectos el IDP pondrá a disposición de la dirección del equipo investigador (IPs) proponente los recursos del Observatorio (comunicación, gestión, apoyo a la investigación, etc.). El objetivo es permitir a los investigadores concentrarse en las actividades de investigación propiamente dichas.

La experiencia del año anterior, y las orientaciones recogidas por el Consejo Asesor, nos sugieren introducir algunas correcciones en la convocatoria actual. En este sentido, entre las novedades se encuentra reforzar, junto a las tradicionales, nuevas áreas prioritarias de investigación en el campo de los estudios urbanos y el derecho a la ciudad, los derechos sociales y las nuevas tecnologías en una sociedad digital. Para apoyar estas líneas de trabajo, el Observatorio compromete aproximadamente 15.000€ en esta tercera convocatoria para continuar dando impulso en la investigación, pero con la idea de seguir haciéndolo en años sucesivos, fomentando así también que vayan emergiendo nuevos equipos y líneas de investigación. A la vista de la evolución de las diferentes partidas del Presupuesto 2024 dicha cuantía podrá ser objeto de ajustes o modificaciones.

La Convocatoria se estructurará, como anteriormente, en tres modalidades de apoyo a la investigación: en primer lugar, el apoyo directo a las diversas líneas consolidadas de investigación del Observatorio (Modalidad A) que en esta edición pone aún más el acento en el apoyo a proyectos que tengan capacidad de atracción de financiación externa competitiva, es decir que sirva de palanca para solicitar proyectos europeos, nacionales o autonómicos; en segundo lugar, la convocatoria de apoyo a propuestas de publicación dentro de la colección Tirant lo Blanch-IDP, a cargo enteramente del Observatorio (Modalidad B); y, en tercer lugar, el apoyo ofrecido para cofinanciar gastos de los miembros del Observatorio relacionados con la proyección e internacionalización de su actividad académica y de sus publicaciones (Modalidad C).

En la sinopsis que acompaña a esta guía encontraréis un resumen de las principales características de cada modalidad dentro de esta Convocatoria. Las Modalidades A y B de la convocatoria estarán resueltas en diciembre de 2023 y podrán ejecutarse ya desde principios de 2024, la Modalidad C estará abierta todo el año, si bien las peticiones se acumularán y orientativamente se resolverán cada seis meses, aunque en la práctica se resuelven con bastante inmediatez.

Tres premisas de fondo continúan orientando la Convocatoria: la primera es la de impulsar las iniciativas de los investigadores jóvenes del Observatorio en el liderazgo y/o composición de los equipos y los proyectos; la segunda, facilitar la presentación de propuestas, mediante un sistema de solicitud claro, breve y sencillo que no implique un exceso de documentación ni de cálculos económicos completamente detallado (seguimos aquí un formato similar al concept note); tercera, transparencia, razón por la cual se instituye una Comisión de evaluación independiente del equipo de dirección que tiene que resolver motivadamente las convocatorias competitivas de las tres Modalidades de convocatorias, incluyendo si se tercia orientaciones para la mejora de las propuestas seleccionadas, pero también las que queden suplentes de cara a sucesivas convocatorias.

Como ya hicimos, para facilitar la concertación entre investigadores, el debate de ideas o propuestas o la localización de miembros interesados, hemos instituido un canal de Telegram [[IDP Observatorio IDP-Miembros](#)] de que ya os hemos informado anteriormente por correo electrónico, podéis usarlo para comentar propuestas. Disponemos también de un técnico de apoyo a la investigación y de la propia Secretaría

del Observatorio que os orientarán para resolver cualquier duda en este sentido. De hecho, podéis consultarnos directamente a la Junta Directiva cualesquiera duda o problema pues estamos a vuestra disposición.

Finalmente, queremos apuntar que este Call no es la única iniciativa de apoyo directo en la investigación, además de la habitual oferta de conferencias, seminarios, workshops, etc. así como de las diferentes líneas de publicaciones que ofrece el Observatorio a sus miembros (blog, documentos de trabajo, *working papers*, anuarios e informes), junto al acuerdo de coedición con Tirant lo Blanch de publicaciones IDP que permite la coedición de dos monografías cada año, hemos ensayado figuras como los comisionados temporales para agilizar la investigación y trabajo entorno a determinadas materias que requieren una actividad de dinamización intensa, y seguimos comprometidos en la búsqueda de nuevas formas de colaboración y apoyo a la investigación.

Esperamos, como en los dos años anteriores, que esta Convocatoria sirva para dinamizar la actividad del Observatorio y de sus miembros y que de la misma surjan nuevas líneas con potencial de impacto y transformación.

El Equipo de Dirección

Dr. David Moya, Dra. Laura Huici y Dr. Ricard Gracia.

DISPOSICIONES COMUNES

1. OBJETO

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto sufragar los gastos propuestos para el desarrollo de proyectos de investigación, actividades académicas y publicaciones vinculadas a cualquier ámbito del Derecho Público, ya sean líneas consolidadas o emergentes del Observatorio, durante el año 2024.

1.2. Los proyectos de investigación y/o actividades académicas se tendrán que desarrollar o realizar durante el año 2024, sin opción a prorrogas.

1.3. El Presupuesto global máximo que se podrá asignar a esta Convocatoria será de 15.000 euros. La cantidad final se fijará en la Resolución por la que se abrirá la convocatoria de propuestas y en función de la disponibilidad presupuestaria. Esta cantidad se distribuirá, orientativamente, entre las modalidades de la siguiente manera:

Modalidad A1. Apoyo a proyectos de investigación y actividades académicas de las líneas de investigación consolidadas y emergentes	7.500€
Modalidad A2. Apoyo para la preparación de proyectos competitivos de ámbito europeo.	1.500€
Modalidad B. Apoyo para la coedición de libros, anuarios o monográficos.	3.000€
Modalidad C1. Apoyo para la traducción o revisión de artículos en lenguas extranjeras para la publicación en revistas internacionales de reconocido prestigio.	1.500
Modalidad C2. Apoyo para estancias cortas de investigación, asistencia en congresos internacionales u a otras reuniones internacionales de carácter científico	1.500

Las partidas podrán ser modificadas en función de la disponibilidad presupuestaria y de la priorización de propuestas, por el Director del Observatorio.

2. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

2.1. Cualquier doctor/a, profesor/a y/o investigador/a, miembro del Observatorio, podrá enviar su propuesta de proyecto de investigación, de actividad académica o de publicación a través del correspondiente modelo Anexo debidamente rellenado, que

también estará disponible a la página web de la IDP (www.idpbarcelona.net), así como los documentos adjuntos que se soliciten o se consideren oportunos.

2.2. Las propuestas se tendrán que enviar por correo electrónico (idp@ub.edu) a la atención del director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona, antes de las 20:00 h de la fecha establecida como plazo en la Resolución de Convocatoria. Habrá que indicar como asunto “Convocatoria IDP” y la concreta Modalidad de apoyo a la que se presenta la propuesta.

3. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

3.1. Se creará un Comisión de evaluación que se encargará de priorizar los proyectos y actividades, así como concretar las cantidades económicas que se sufragarán en cada uno de los casos.

3.2. Esta Comisión estará integrada por:

- a) El director del IDP, que presidirá la Comisión.
- b) Un miembro del IDP, designado por el director, que actuará como secretario/a.
- c) Tres personas designadas por el director del IDP entre personal docente y/o investigador a tiempo completo de Universidades o centros de investigación.

Se aplicarán a los miembros de Comisión de evaluación las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público. Se respetará el principio de representación paritaria.

3.3. Para la priorización de las solicitudes, la Comisión de evaluación tendrá en cuenta los criterios establecidos para cada Modalidad.

4. SELECCIÓN DE PROPUESTAS

4.1. La lista priorizada aprobada por la Comisión de evaluación se presentará a la Asamblea General y los gastos propuestos se integrarán en el Presupuesto del Observatorio, que se presentará a final del año para el ejercicio 2024, y que tendrá que ser ratificado por la Asamblea General del Observatorio de Derecho Público, de acuerdo con sus Estatutos. La aprobación del Presupuesto supone la ratificación de la lista priorizada de la Comisión de evaluación.

4.2. La resolución definitiva, aprobada por la Asamblea, se publicará en el web del IDP, y será notificada a los investigadores principales que hayan presentado la propuesta. Esta resolución agotará la vía administrativa.

5. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias tienen que cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad o proyecto financiado, de acuerdo con la propuesta realizada, en los plazos y obligaciones establecidas en estas Bases.

Cualquier cambio en la propuesta presentada se tendrá que comunicar al Observatorio, que podrá aceptar la modificación solicitada, siempre que no implique cambios sustanciales ni represente un incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.

Los cambios no comunicados o que no hayan sido aceptados de forma expresa, no serán objeto de financiación por el Observatorio

- b) Colaborar con el IDP en la divulgación de proyectos y de los resultados que se deriven, en particular, la redacción de uno o dos posts sobre la investigación realizada.
- c) Proporcionar en todo momento la información que se solicite respecto al desarrollo del proyecto y/o actividad.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control económico que correspondan.
- e) Incluir el logotipo del IDP en los elementos informativos y de difusión del proyecto o actividad objeto de financiación.
- f) Presentar, si procede, la solicitud de financiación a proyectos europeos, nacionales, autonómicos o equivalentes
- g) Presentar una memoria final, según modelo estandarizado, que resuma las principales aportaciones del proyecto o actividad académica.
- h) Cualesquiera otras que puedan definirse o detallarse en el documento de aceptación de las ayudas

6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHO DE EXPLOTACIÓN

6.1. La presentación de la propuesta implica la aceptación expresa de estas Bases y la cesión gratuita al IDP, por parte de los beneficiarios y de manera no exclusiva, de los derechos de explotación de los trabajos para un ámbito territorial mundial. En concreto, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, para finalidades no lucrativas. Esta cesión comprende los formatos y las modalidades de explotación actualmente conocidas, incluida la publicación a Internet.

El plazo de cesión de los anteriores derechos será de dos años desde el momento de entrega del proyecto o realización de la actividad.

6.2. A fin de facilitar la divulgación de la investigación, la edición que pueda hacer el IDP se podrá hacer bajo licencia *Creative Commons*.

7. INTERPRETACIÓN

La interpretación y, si procede, complementación de todo aquello no previsto expresamente en la presente Convocatoria es competencia del Director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona. Estos actos agotarán la vía administrativa.

MODALIDAD A. APOYO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

1. MODALIDADES

1.1. La Modalidad A1 tiene por objeto sufragar los gastos propuestos para el desarrollo de proyectos de investigación y actividades académicas vinculadas a las diferentes líneas consolidadas de investigación y emergentes del Observatorio durante el año 2024. Entre ellas, pero sin excluir otras opciones, se encuentran estudios e investigaciones sobre Derecho Autonómico, Derecho Local, Derecho Comunitario, Derecho Migratorio, Estudios Urbanos y Sociedad Digital

1.2. La Modalidad A2 tiene por objeto sufragar los gastos propuestos para la creación de grupos de trabajo, cuyo objetivo sea la presentación de una propuesta de proyecto de investigación posterior competitivo con financiación externa, como la Comisión Europea.

2. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

2.1. Cualquier doctor/a, profesor/a y/o investigador/a, miembro del Observatorio, podrá enviar su propuesta de proyecto de investigación, de actividad académica o de publicación a través del correspondiente modelo Anexo debidamente rellenado, que también estará disponible a la página web de la IDP (www.idpbarcelona.net), así como los documentos adjuntos que se soliciten o se consideren oportunos.

Las propuestas se tendrán que enviar por correo electrónico (idp@ub.edu) a la atención del director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona, antes de las 20:00 h de la fecha establecida como plazo en la Resolución de Convocatoria. Habrá que indicar como asunto “Convocatoria IDP” y la concreta Modalidad de apoyo a la que se presenta la propuesta.

2.2. En caso de actividades académicas la propuesta tendrá que detallar las características de la actividad y las personas que participarán en esta.

2.3. En caso de proyectos o actividades de investigación la propuesta tiene que contener una breve memoria del proyecto y un breve currículum del equipo de investigadores/as que lo integrarán. Opcionalmente, se podrá indicar el compromiso de presentar una posterior solicitud de proyecto europeo, nacional, autonómico o equivalente.

2.4. En caso que el objetivo sea la creación de un grupo de trabajo cuyo objetivo sea la presentación de una posterior solicitud de Proyecto europeo, nacional, autonómico o equivalente (Modalidad A2), en que el Observatorio participe como beneficiario, *partner* o *linked third party* deberá detallarse la Convocatoria en la que se va a presentar.

2.5. Las propuestas vinculadas a proyectos o actividades de investigación que incluyan el compromiso de presentación de una posterior solicitud de Proyecto europeo, nacional, autonómico o equivalente, en que el Observatorio participe como beneficiario, *partner* o *linked third party* serán valoradas positivamente y priorizadas por la Comisión de evaluación.

Para recibir esta valoración positiva, en los dos casos, los proyectos que se quieran priorizar por el Observatorio para presentarse a financiación competitiva, tendrán que aspirar a una financiación ulterior por otras entidades no inferior a los 15.000 Euros, si bien el Comité de evaluación podrá ajustar la financiación acordada atendiendo a criterios como el Presupuesto global que se pretenda obtener en otras convocatorias ulteriores, la disponibilidad Presupuestaria del Observatorio, la posición del Observatorio dentro del futuro proyecto a financiar, la Convocatoria a que se presente o la viabilidad del mismo del Proyecto.

En ambos casos, los y las beneficiarias recibirán el apoyo técnico del Observatorio en la investigación de la fuente de financiación, así como en la gestión administrativa de la presentación de la propuesta.

2.6. En el caso de las solicitudes para proyectos y actividades académicas, la solicitud detallará el equipo de investigación del proyecto o de la actividad académica, el cual estará formado por el investigador principal (IP) y por el resto de investigadores que participarán. En este sentido, el equipo de investigación no está limitado, pudiendo estar constituido por personal de investigación del sistema universitario catalán y del resto del Estado español, así como de universidades y centros de investigación del extranjero.

También podrán formar parte del equipo de investigación personas no vinculadas contractual o estatutariamente con el sistema universitario, pero que acrediten experiencia profesional en el campo objeto de la propuesta.

La posición de IP o de co-IP solo podrá asumirla un miembro del Observatorio y solo podrá ejercer como tal en un único proyecto. Los investigadores e investigadoras podrán formar parte de más de un proyecto.

3. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

3.1. El Presupuesto global máximo que se asignará para la Modalidad A será de 9.000 euros. Será potestad del Director del Observatorio, a instancias de la Comisión de Evaluación, modificar dichas cantidades en caso de no agotar las cantidades establecidas.

3.2. Con la solicitud habrá que aportar un presupuesto detallado al máximo de la actividad o proyecto que pretende realizarse. Este presupuesto tiene que desglosarse por conceptos y tiene que incluir todos los gastos previstos. Como criterio general, este no podrá superar los 2.500€.

3.3. La financiación se podrá destinar a cualquier concepto inventariable, fungible; a gastos de difusión de resultados (incluyente en este concepto, gastos de asistencia a congresos y de publicaciones) o contratación de servicios externos, siempre y cuando sea justificable dentro de los objetivos del proyecto. No obstante, la financiación acordada no se podrá destinar a complementos salariales de los miembros del proyecto.

3.4. Solo excepcionalmente, podrán incluirse como gastos, los derivados de la realización de contratos laborales para apoyar a la investigación, este tendrá que estar directamente justificados en relación a la naturaleza y metodología de investigación del proyecto o en la necesidad de preparar una solicitud ulterior de financiación ante otra institución, y no podrán exceder del 50% de la cuantía solicitada.

4. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Para la priorización de las solicitudes, la Comisión de evaluación tendrá en cuenta los criterios de los siguientes apartados.

4.1.1. Para la Modalidad A1 se valorará:

- a) Interés y novedad del proyecto en el marco de los objetivos y las funciones del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona (hasta 10 puntos). Se dará preferencia a los proyectos vinculados al Derecho Autonómico, Derecho Local, Derecho Comunitario, Derecho Migratorio, Estudios Urbanos y Sociedad Digital.
- b) Impacto y difusión de los resultados (hasta 15 puntos). Se valorarán positivamente las actividades que se llevarán a cabo (conferencias, jornadas o seminarios abiertos), así como el compromiso de elaborar Blogs o *Working Papers* adicionales a publicar en la página web del Observatorio o de presentar una futura propuesta de publicación para la colección IDP – Tirant lo Blanch (Modalidad B)
- c) Calidad científica del proyecto o de la actividad (hasta 10 puntos). Se tendrá en cuenta la justificación y conocimiento del estado actual de la temática, relevancia e interés del tema propuesto y de los resultados esperados, carácter innovador de los objetivos, las hipótesis de investigación y metodología, claridad y coherencia del plan de trabajo y organización del proyecto.
- d) Currículum del equipo de investigación o de participantes (hasta 10 puntos). Se valorará la paridad y la edad del/a IP o IPs y del equipo en su totalidad, y la pluridisciplinariedad del equipo de investigación. Así mismo, se priorizarán las propuestas presentadas por aquellos o aquellas investigadoras que no tengan experiencia en la dirección de proyectos de más de 5.000€.
- e) Replicabilidad (hasta 5 puntos). Se valorará el compromiso de presentar solicitudes de proyectos de investigación de ámbito europeo, estatal, autonómico o equivalentes con un importe superior a 15.000€.

4.1.2. Para la Modalidad A2 se valorará:

- a) Interés y novedad del proyecto en el marco de los objetivos y las funciones del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona (hasta 10 puntos). Se dará preferencia a los proyectos vinculados al Derecho Autonómico, Derecho Local, Derecho Comunitario, Derecho Migratorio, Estudios Urbanos y Sociedad Digital.
- b) Calidad científica del proyecto o de la actividad (hasta 15 puntos). Se tendrá en cuenta la justificación y conocimiento del estado actual de la temática, relevancia e interés del tema propuesto y de los resultados esperados, carácter innovador de los objetivos, las hipótesis de investigación y metodología, claridad y coherencia del plan de trabajo y organización del proyecto.
- c) Currículum del equipo de investigación o de participantes (hasta 15 puntos). Se valorará la paridad y la edad del/a IP o IPs y del equipo en su totalidad, y la

pluridisciplinarietà del equipo de investigación. Así mismo, se priorizarán las propuestas presentadas por aquellos o aquellas investigadoras que no tengan experiencia en la dirección de proyectos de más de 5.000€.

- d) Valoración de la convocatoria a la cual se presentará la propuesta (hasta 10 puntos). Para la valoración se tendrá en cuenta la entidad financiadora, la posición del IDP en el proyecto, el presupuesto global, el posible impacto del proyecto u otros factores que la comisión de evaluación considere oportunos.

4.2. La Comisión de Evaluación podrá proponer la priorización de las propuestas, pero con una reducción de los presupuestos solicitados, atendiendo a criterios como el Presupuesto global, la disponibilidad presupuestaria, la posición del Observatorio dentro del Proyecto, la Convocatoria a que se presente o la viabilidad del mismo del Proyecto.

5. INTERPRETACIÓN

La interpretación y, si procede, complementación de todo aquello no previsto expresamente a la presente Convocatoria es competencia del Director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona. Estos actos agotarán la vía administrativa.

MODALIDAD B. APOYO PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE LA COLECCIÓN IDP - TIRANT LO BLANCH

1. MODALIDADES

1.1. Las propuestas de la Modalidad B1 tienen por objeto cubrir los gastos de coedición y publicación de dos libros con la editorial Tirant lo Blanch durante el año 2024, que tengan relevancia para la visibilidad nacional e internacional del Observatorio, especialmente en el marco de sus principales líneas de investigación. Los investigadores se comprometen a indicar el apoyo del Observatorio en la publicación y/o la condición de miembro del mismo.

1.2. Las propuestas de la Modalidad B2 tienen por objeto cubrir los gastos derivados de la coedición y publicación nuevas colecciones periódicas, durante el año natural 2024 y que tengan relevancia para la visibilidad nacional e internacional del Observatorio, especialmente en el marco de sus principales líneas de investigación. Los investigadores se comprometen a indicar el apoyo del Observatorio en la publicación y/o la condición de miembro del mismo.

2. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

2.1. Las propuestas se tendrán que enviar por correo electrónico (idp@ub.edu) a la atención del director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona, antes de las 20:00 h de la fecha establecida como plazo en la Resolución de Convocatoria. Habrá que indicar como asunto “Convocatoria IDP” y la concreta Modalidad de apoyo a la que se presenta la propuesta.

2.2. Cada investigador o investigadora podrá solicitar como máximo una ayuda cada año natural y para un solo libro o publicación. Si la publicación ha sido dirigida o editada por varios autores que sean miembros del IDP el hecho de que se hayan beneficiado en el mismo año de una ayuda en esta modalidad de convocatoria no excluye la solicitud, pero se tendrá en cuenta en la priorización de su asignación

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cualquier doctor/a, profesor/a y/o investigador/a, miembro del Observatorio, podrá enviar su propuesta de proyecto de investigación y/o actividad académica a través del correspondiente modelo Anexo debidamente rellenado, que también estará disponible a la página web de la IDP (www.idpbarcelona.net), así como los documentos siguientes:

- a) Hoja de solicitud debidamente rellenada (Anexo XXX)
- b) La firma del autor/a de la publicación.
- c) Currículum del investigador o investigadora (o enlace al web o repositorio del mismo).
- d) Compromiso de citación del Observatorio de Derecho Público como centro que apoya en la publicación de la investigación.
- e) Detalle de la cantidad solicitada.
- f) Cualesquiera otros documentos que se considere que pueden ayudar a la valoración de la propuesta (libro íntegro, *abstract*, índice, capítulos, entre otros).

4. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

4.1. El importe subvencionado se tiene que destinar íntegramente a financiar todas o parte de los gastos de revisión, traducción o coedición y publicación, solo cuando los grupos de investigación (SGR) o los proyectos de investigación competitivos en que participen las personas solicitantes no puedan cubrir el gasto, y siempre en las cuantías máxima siguientes:

- a) En el caso de la Modalidad B1, se cubrirán hasta 2.000 € para la coedición y publicación de dos libros con la Editorial Tirant lo Blanch.
- b) En el caso de la Modalidad B2, se cubrirán, eventualmente, hasta 2.000€

4.2. El número de propuestas que se concedan y su importe están limitados por las disponibilidades presupuestarias existentes. En el supuesto de que haya cofinanciación, o que se haya solicitado, será necesario que la persona beneficiaria notifique esta circunstancia al impreso de solicitud para que se tenga en cuenta a la hora de valorar y cuantificar el importe de la ayuda.

4.3. La coedición y publicación se pagará directamente a la empresa Tirant lo Blanch por parte del Observatorio, para que editen y publiquen el libro por escrito y en formato en línea.

5. CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. En el proceso de selección la Comisión de evaluación tendrá en cuenta los criterios de priorización siguientes:

- a) Fecha de obtención del título de doctor o doctora o fecha prevista de su defensa, favoreciendo los investigadores más juniors sobre los seniors (5 puntos)
- b) Personal investigador, con dedicación a tiempo completo o parcial, sin vinculación permanente en la universidad, que esté en proceso de consolidación y que tenga una clara proyección académica (15 puntos)
- c) Currículum del investigador o investigadora (5 puntos)
- d) Participación en el equipo investigador o en el equipo de trabajo de un proyecto de investigación competitivo financiado durante los tres últimos años, sobre la temática del libro (5 puntos)
- e) La existencia de cofinanciación concedida o solicitado (5 puntos)
- f) Impacto de la propuesta en la visibilidad de las líneas de investigación del Observatorio (15 puntos)

La Comisión de evaluación del Observatorio podrá determinar criterios adicionales, si procede.

6. INTERPRETACIÓN

La interpretación y, si procede, complementación de todo aquello no previsto expresamente a la presente Convocatoria es competencia del Director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona. Estos actos agotarán la vía administrativa.

MODALIDAD C. PROPUESTAS DE APOYO FINANCIERO PARA LA REVISIÓN O TRADUCCIÓN DE ARTÍCULOS ACADÉMICOS (C1) Y PARA ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN O PARTICIPACIÓN A CONGRESOS INTERNACIONALES DE LOS MIEMBROS DEL OBSERVATORIO (C2)

1. MODALIDADES

1.1. La Modalidad C1 tiene por objeto sufragar los gastos derivados la traducción o revisión de artículos en lenguas extranjeras para la publicación en revistas internacionales de reconocido prestigio durante el año natural 2024 y que tengan relevancia para la visibilidad nacional e internacional del Observatorio.

1.2. La Modalidad C2 tiene por objeto sufragar los gastos de movilidad para estancias cortas de investigación, asistencia en congresos internacionales u a otras reuniones internacionales de carácter científico que se lleven a cabo durante el año natural 2024 y que tengan relevancia para la visibilidad nacional e internacional del Observatorio.

1.3. Ambas modalidades están especialmente dirigidas a jóvenes investigadores adscritos al Observatorio. Esta categoría incluye los investigadores doctorales y los investigadores y profesores de menos de 35 años, siempre que no sean funcionarios o personal laboral a tiempo cumplido de las Universidades o administraciones públicas, sin perjuicio que se pueda presentar cualquier otro personal investigador del Observatorio con dedicación a tiempo completo.

2. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

2.1. Las propuestas se tendrán que enviar por correo electrónico (idp@ub.edu) a la atención del director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona, antes de las 20:00 h de la fecha establecida como plazo a la Resolución de Convocatoria. Habrá que

indicar como asunto “Convocatoria IDP” y la concreta Modalidad de apoyo a la que se presenta la propuesta.

2.2. Cada investigador o investigadora puede solicitar como máximo una ayuda cada año natural, y solo se puede solicitar una ayuda por ponencia o comunicación. En el supuesto de que haya cofinanciación, o que se haya solicitado, hace falta que la persona beneficiaria notifique esta circunstancia al impreso de solicitud para que se tenga en cuenta en la hora de valorar y cuantificar lo Importo de la ayuda.

2.3. Las personas solicitantes tienen que participar en el congreso internacional o a la reunión de carácter científico con la presentación de un trabajo original de investigación, en la forma de comunicación o de ponencia. La presentación de esta ponencia o comunicación tiene que ser expresamente aceptada por la organización del congreso o reunión científica.

2.4. La publicación objeto de traducción o revisión deberá ser publicada durante el año 2024.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

3.1. Para las solicitudes de la Modalidad C1, cualquier doctor/a, profesor/a y/o investigador/a, miembro del Observatorio, podrá enviar su propuesta a través del correspondiente modelo Anexo debidamente rellenado, que también estará disponible a la página web de la IDP (www.idpbarcelona.net), así como los documentos siguientes:

- a) Hoja de solicitud debidamente rellenada.
- b) La firma del investigador/a solicitante y, si el/la solicitante es un doctorando, la del director/a o tutor/a de su investigación doctoral.
- c) Currículum del investigador o investigadora.
- d) Resumen y texto original en catalán o castellano que será objeto de la traducción, así como las posibles revistas a las que se presentará. En caso de revisión, se enviará, además, la traducción propia que se quiera presentar a revisión.
- e) Si la hay, detalle de la cofinanciación concedida o solicitada.

Para las solicitudes de la Modalidad C2, cualquier doctor/a, profesor/a y/o investigador/a, miembro del Observatorio, podrá enviar su propuesta a través del

correspondiente modelo Anexo debidamente rellenado, que también estará disponible a la página web de la IDP (www.idpbarcelona.net), así como los documentos siguientes:

- a) Hoja de solicitud debidamente rellenada.
- b) La firma del investigador/a solicitante y, si el/la solicitante es un doctorando, la del director/a o tutor/a de su investigación doctoral.
- c) Currículum del investigador o investigadora.
- d) Documento de aceptación de la estancia, comunicación o ponencia que se presenta en el congreso o reunión científica internacional.
- e) Breve resumen de la comunicación o ponencia que se presenta en el congreso o reunión científica internacional, o del proyecto de publicación resultado de la estancia.
- f) Detalle de la cantidad solicitada en concepto de viaje, manutención, alojamiento y, si procede, de inscripción en el congreso o reunión científica internacional.
- g) Si la hay, detalle de la cofinanciación concedida o solicitada.

4. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

4.1. El presupuesto global destinado a esta Modalidad es de 3.000 €, divididas de forma equitativa entre las dos submodalidades.

4.2. El importe subvencionado se tiene que destinar a financiar parte de los gastos de la revisión o traducción (Modalidad C1), o de la inscripción al congreso y al viaje (Modalidad C2), solo cuando los grupos de investigación (SGR) o los proyectos de investigación competitivos en que participen las personas solicitantes no puedan cubrir el gasto. En cualquier caso, la cuantía máxima a financiar para cada investigador será de 450 €

4.3. La traducción o revisión se pagarán directamente por el Observatorio a la empresa o profesional que, bajo la normativa y los protocolos internos del Observatorio relativos a la contratación de servicios externos, se resuelva contratar.

4.4. La justificación de los gastos económicos originados por la asistencia al congreso, y de la aceptación y presentación de la ponencia o comunicación, se tienen que presentar al Secretario del Observatorio antes de la estancia corta o Congreso, o en el plazo máximo

de dos meses desde el acabado de la misma. En ese momento, el Secretario, mediante el protocolo del Observatorio procederá a la devolución del gasto.

5. PLAZOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento al Observatorio, si bien las mismas se resolverán en dos periodos diferentes, que se fijarán en la Resolución por la que se abrirá la convocatoria.

La Comisión podrá acordar reunirse de forma virtual, para resolver en la mayor brevedad posible las ayudas.

6. CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN

En el proceso de selección Comisión de evaluación tendrá en cuenta los criterios de priorización siguientes:

- a) Fecha de la obtención del título de doctor o doctora, o fecha prevista de su obtención, favoreciendo los investigadores más juniors sobre los más seniors (10 puntos)
- b) Personal investigador, con dedicación a tiempo completo, sin vinculación permanente en la universidad, que esté en proceso de consolidación y que tenga una clara proyección académica (10 puntos)
- c) Currículum del investigador o investigadora (5 puntos)
- d) Participación en el equipo investigador o en el equipo de trabajo de un proyecto de investigación competitivo financiado durante los tres últimos años (10 puntos)
- e) La existencia de cofinanciación concedida o solicitada (5 puntos)
- f) Impacto de la propuesta de movilidad en las líneas de investigación del Observatorio (10 puntos)

La Comisión de evaluación del Observatorio puede determinar criterios adicionales, si se tercia.

7. INTERPRETACIÓN

La interpretación y, si procede, complementación de todo aquello no previsto expresamente a la presente Convocatoria es competencia del Director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona. Estos actos agotarán la vía administrativa.

Observatori de Dret Públic - IDP Barcelona

Avinguda. Diagonal, 684, 08034 Barcelona

Edifici Ilerdense, despatx 103-104

idp@ub.edu

Tel. (+34) 93 403 45 35

(+34) 613 05 66 03



@idpbarcelona

